



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito.
Demandado: Claire Emildre Sánchez Vanegas y otro.
Radicado: N° 058614089001 2013 00073 00
Auto: Sustanciación N°033.
Asunto: Se ordena la liquidación del crédito por secretaria y la entrega de títulos.

Visto el pronunciamiento realizado por la endosatario en procuración o al cobro, esta Agencia Judicial ordena que por secretaria se actualice la liquidación del crédito cobrado dentro del proceso. Una vez obtenida la liquidación del crédito, se dispondrá la continuidad del embargo o la terminación del proceso.

Para la liquidación del crédito se tendrá en cuenta la liquidación de las costas y gastos procesales.

Se ordena la entrega de los títulos judiciales, los cuales se deben expedirse a nombre de la endosatario, Dra. JULIET CRISTINA CANO RAMIREZ, identificada con la C.C. 43.322.360 y T.P. 105.619 C.S.DE LA J

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

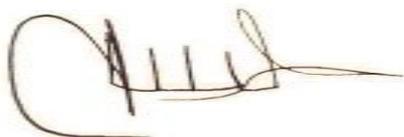
CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°.018

Venecia 25 de febrero de 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Soraya María Londoño', written in a cursive style.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria